



ADENDUM AL CONVENIO NO. CEAS-IHSAN-APAZU-006/2005

ADENDUM AL CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTIE EN ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE DAU FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEAS", Y POR LA OTRA PARTE. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÂN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NÉLIDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ. EL ING. SERGIO RICARDO SERRANO VIDAL Y EL PROFR. ÁLVARO SALGADO ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CEAS" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 18434 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2000, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y

1



Av. Francia No. 1726 Col. Moder A C.P. 44190 Guada Ajara, Jalisco.

1P





REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 21 DE MAYO DE 2001 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.5.- HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU", LA OBRA CONSISTENTE EN ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO, Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS

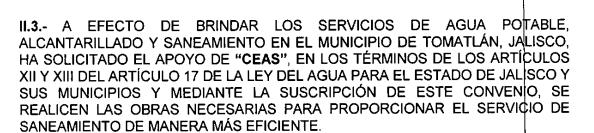
ADØ

2





DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.



II.4.- SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DECLARACIÓN NÚMERO II.3. DEL CONVENIO MARCO NÚMERO CEAS-CM-__/200_, SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES CON FECHA __ DE ____ DE 200_ Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ASÍ COMO LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, ORDENÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONE\$, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CONSTITUCIÓN NÚMERO 02, COLOMÁ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 48450, EN TOMATLÁN, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO

III.- DECLARA AMBAS PARTES QUE:

III.1.- CON FECHA DE DE 200_ SUSCRIBIERON EL CONVENIO NÚMERO CEAS-IHSAN-APAZU-006/2005 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.

3

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.





III.2.- SE LOGRÓ CONSEGUIR MAYOR APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2005, PARA LA OBRA CONSISTENTE EN ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL MONTO DE LA CANTIDAD A EJECUTAR RESPECTO DE DICHA OBRA.

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "CEAS" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN AUMENTAR EL MONTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO CEAS-IHSAN-APAZU-006/2005, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA.- "CEAS" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$9'980,186.65 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

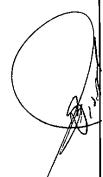
DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

	RECURSOS APORTADOS INICIALMENTE		RECURSOS ADICIONALES
RECURSOS FEDERALES	42.00%	\$3'497,195.52	\$884,258.25
RECURSOS ESTATALES	38.00%	\$3′164,129.28	
RECURSOS MUNICIPALES	20.00%	\$1'665,331.20	\$769,272.40
SUBTOTAL	100.00%	\$8'326,656.00	\$1'653,530.65
	TOTAL	\$9'980,	186.65

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN RATIFICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO NO. CEAS-IHAP-APAZU-004/2005-2.

4

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.







LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 (VEINTIDOS) DÍAS DEL MÉS DE JUNIO DE 2005 (DOS MILCINCO).

OR "EL AYUNTAMIENTO" POR "CEAS" UNIDOS M ING ENRIQUE DAY FLORES RODRIGUEZ GUTIERREZ RRESIDENTE MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL ING. SERGIO RICARDO SERRANO SERVIDOR PÚBLICO ENCARGA DE LA SECRÉTARÍA DEL AYUNT/AMIENTO PROFR. ÁLVARO SALGADO ARREOLA SÍNDICO **TESTIGOS** ING. JOSÉ G ING. SALVADOR DÉLBÁDO SÁNCHEZ DRDINADOR DE APOYO A BEDOL DIRECTOR/ ÉCNICO DE "CEA\$"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM AL CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS 'APAZU", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y POR LA OTRA PÁRTE, EL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO.